ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA	NOVIEMBRE DE 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.
ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta Dependencia se permite realizar el siguiente **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la actual vigencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio como célula fundamental de la división político – administrativa del Estado, tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativo, que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas de que ha sido dotado. A parte de ello, se adelantan diariamente complejos trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la administración municipal.

El artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. El objetivo es incrementar la eficacia, la eficiencia administrativa de la organización, mediante el mejoramiento en los procedimientos, métodos y sistemas, las comunicaciones, el control y la estructura orgánica.

Adicionalmente, uno de los componentes más importantes en la misión de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, es la de gestionar y administrar la consecución y asignación de los recursos económicos y financieros del municipio, asegurando la correcta distribución de los mismo entre las diferentes dependencias de la organización, a fin de contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la población, lo cual genera la inversión de recursos humanos que contribuyan con el cumplimiento de tales funciones.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas además de lo anterior dirige la ejecución y vigilancia al proceso financiero, gestión tributaria, la ejecución presupuestal, la contabilidad, el flujo de ingresos y gastos, de acuerdo a las políticas, planes y programas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Municipio de Arauca, administrar la liquidación y el cobro de las rentas, impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás ingresos a favor del ente territorial; organiza y mantiene actualizada la información de deudores morosos, prepara y ejecuta estrategias para estimular el cumplimiento en el pago de obligaciones, tendientes a disminuir los niveles de evasión y elusión.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Municipal de Arauca, se constató que no existe el personal suficiente y con la idoneidad y experiencia especifica requerida, de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaria General con funciones de coordinación del área de gestión de talento humano, la cual hace parte integral del presente estudio previo, que desarrolle las actividades que comprenden el objeto del presente estudio previo, por tanto, es necesario contratar una persona natural o jurídica, a través de la modalidad de contratación directa establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015,a fin de contar con los servicios demandados por el Municipio como se señala en el presente.

De este modo, es necesario proveer con personal de apoyo las áreas de contabilidad y presupuesto del Municipio de Arauca, adelantando el proceso de contratación de un profesional con la finalidad de brindar apoyo en todos los asuntos relacionados con el estricto seguimiento a los requerimientos formulados por las distintas entidades de vigilancia y control que se encuentren a cargo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. Igualmente, este profesional es requerido para que brinde la orientación y seguimiento a los diferentes asuntos administrativos ligados a respuesta e informes que a diario se adelantan en esta dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se justifica la necesidad de proceder a la respectiva contratación, a través de la modalidad de contratación directa de un profesional de contaduría pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto a Contratar. La Administración Municipal está interesada en contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

En este orden de ideas, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica, como apoyo a las acciones de la administración municipal, de conformidad con las necesidades que establezca la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

Que analizado lo anterior y considerando que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo que posea la experiencia directamente relacionada motivo por el cual amparados en lo establecido en el literal d) del Numeral 1° del artículo 24 de la Ley 80/93 y ley 1150/07 el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA.
Tipo de Contrato a Celebrar	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Plazo de Ejecución	UN **(1)** MES Y CATORCE (14) DIAS
Lugar de Ejecución	MUNICIPIO DE ARAUCA.
Presupuesto Oficial	TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS **($3.080.000)** M/CTE.
Código Presupuestal	**2.1.2.02.02.009.02** – Honorarios Hacienda.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Rubro Mayor	**2.1.2** – Adquisición de bienes y servicios
Fuente del Recurso	**0207 – I.C.L.D.** – Funcionamiento.
Forma de Pago	El Municipio pagará al Contratista mediante actas parciales vencidas, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de actividades y presentación de pago de seguridad social del mes a cancelar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas se tiene previsto la selección de los contratistas bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo previsto en la Ley 1150/07 el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, prevé la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Establece que para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión de la Entidad, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se deja expresa constancia que la contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa que conlleve la prestación de servicios profesionales para la realización de actividades para la administración municipal, es necesaria por cuanto en la nómina de la entidad no hay personal de planta suficiente para desarrollar las actividades previstas en la futura contratación.

3.1. Marco Legal de Contratación.

- Constitución Política de Colombia
- Ley **80/93** y sus decretos reglamentarios
- Ley **1150/07**.
- Decreto **1082/15.**
- Decreto Municipal **063 de 2021**, Manual de Contratación del Municipio de Arauca.

Por ser un contrato de Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, la entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082/15**.

3.2. Supervisión Del Contrato. Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, el Municipio de Arauca, supervisará el desarrollo del contrato a través del Secretario de Hacienda y Finanzas públicas del Municipio de Arauca o a quien éste delegue.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.1. Especificaciones Técnicas del Objeto o Producto a Contratar. La justificación técnica para realizar la contratación se sustenta en la necesidad que tiene la administración municipal para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA", en razón a que no existe personal de planta suficiente que cumpla con estas actividades.

4.1.1. Obligaciones del Contratista. En este sentido el contratista deberá:

a) Realizar el seguimiento de las actividades programadas en los planes de mejoramiento suscritos con entidades de control y que se encuentren a cargo de las dependencias adscritas a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arauca.
b) Brindar apoyo profesional para responder los requerimientos y comunicaciones realizadas por el área de control interno, que sean aplicables para cada caso y en el tiempo oportuno.
c) Analizar, comparar y evaluar la información a reportar en el Formulario Único Territorial FUT, relacionada con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos que debe ser presentada por el Municipio de Arauca con corte trimestral.
d) Contribuir en la preparación, elaboración y trasmisión de la información contable y financiera del Municipio de Arauca a través de la herramienta CHIP.
e) Orientación y acompañamiento en temas de presupuesto público para la respuesta a requerimientos e informes solicitados ocasionalmente por entidades de vigilancia y control.
f) Apoyar la formulación y desarrollo de planes, programas y proyectos de competencia de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arauca.
g) Planear y realizar cruces con la base de información exógena presentada por los sujetos obligados, la información entregada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y otras herramientas necesarias para detectar la evasión y elusión.
h) Gestionar la creación, implantación, ajuste y mantenimiento de los sistemas de información corporativos de los subprocesos de recaudación y administración de cartera, de conformidad con las políticas establecidas, procedimientos vigentes, planes y necesidades institucionales.
i) Apoyar en las campañas tributarias planeadas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, que conlleve a mejorar el recaudo en materia de impuestos.
j) Entregar informe mensual sobre las actividades realizadas.
k) Mantener la información clara, precisa y oportuna que facilite la toma de decisiones sobre las áreas que maneja la dependencia.
l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, siempre conforme al principio de la buena fe.
m) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL).
n) Las demás actividades que le sean solicitadas por parte del supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

4.1.2. Idoneidad Técnica Requerida.

CONCEPTO	REQUISITO
Formación Académica	Profesional Universitario en Economía, Administración, Contaduría y afines.
Experiencia General	Más de un (01) año hasta cinco (05) años de experiencia profesional.

4.1.3. Compromiso del Municipio de Arauca.

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del Contrato.
b) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar para garantizar la debida ejecución.
d) Tramitar los pagos en los términos acordados, con base en certificaciones de prestación efectiva de los servicios.

4.2. Soporte Económico: El valor a pagar está sustentado en los valores que deben ser reconocidos a los particulares que se vinculen a la Entidad, a través de contratos de prestación de servicios, de conformidad a lo establecido en la Resolución 001 del 02 de enero 2023.

4.2.1. Valor.

NIVEL DE PRESTACIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
PROFESIONAL	DE APOYO A LA GESTIÓN	$ 3.080.000

4.2.2. Estudio de mercado: Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, se tiene como referencia, la consulta de precio hecha a personal idóneo y experto en temas administrativos, el ingreso base de cotización sobre el cual debe realizarse el reporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

CONCEPTO	PLAZO	VALOR PERIODO	VALOR TOTAL
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".	UN (1) MES Y CATORCE (14) DIAS	$ 2.100.000	$ 3.080.000

El Municipio pagará al Contratista mediante actas parciales vencidas, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de actividades y presentación de pago de seguridad social del mes a cancelar. En todo caso, el valor total a pagar no puede superar el Certificado de registro presupuestal, sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Municipio de Arauca.

4.2.3. FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($3.080.000)** M/CTE, que el Municipio pagará al contratista, así:

Un **(1)** único pago por valor de **TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($3.080.000)** M/Cte, previa presentación de: 1) Informe de actividades; 2) Certificado de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el Supervisor designado; 3) Pago de estampillas; 4) Soportes del pago de los aportes de seguridad social integral, los documentos antes referidos deberán presentarse ante la Secretaria de Hacienda Municipal, previo cargue en la plataforma Secop II por el contratista y el supervisor respectivamente. En todo caso, el valor total a pagar no puede superar el certificado de Registro Presupuestal, sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Municipio de Arauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio, la oferta más favorable corresponde a aquella en la que la persona natural cumpla con los requisitos mínimos fijados en el numeral 4.1.2 del presente documento previo.

En relación con los fundamentos jurídicos que soportan el presente estudio, se debe tener en cuenta que en lo relativo a los contratos de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa, prima el factor intelectual y la idoneidad de quien va a desarrollar las respectivas actividades objeto del contrato, razón por la cual la Entidad contratara directamente con la persona natural que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

6. ANÁLISIS DE RISEGO Y FORMA DE MITIGARLO

Este estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos previsibles que se pueden generar para el presente proceso se encuentran desarrollados en el documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

7. PÓLIZAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 0020/2020 "Manual de Contratación del Municipio de Arauca", no se exigirá garantía en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía. De lo anterior y siendo facultativo de la entidad, exigir o no la garantía al tenor de lo establecido en la norma que rige la contratación pública, igualmente incorporada en el Manual de Contratación, se estima que no es necesaria su exigencia, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios en razón a que los pagos se efectuarán de manera mensual, una vez las actividades de las labores realizadas y con previa certificación del supervisor.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

9. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

Atentamente,

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Despacho
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas